



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

Por escritura pública del 11/04/2014 otorgada ante el notario Galvez Succar Manuel en la ciudad del Callao.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- | | | | |
|--|----------|-----|----------|
| 1. SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, peruano, | suscribe | 500 | acciones |
| casado con Denise Galvez Martin, soltero | | | |
| 2. REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA, peruano, | suscribe | 500 | acciones |
| soltero, abogado | | | |

OBJETO: ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a vender, comprar, suscribir, invertir en, intercambiar y adquirir de cualquier forma permitida por ley, así como ser titular o tenedora y administrar, disponer e intercambiar acciones, bonos, certificados de depósito, papeles comerciales y otros instrumentos representativos de deuda, opciones y commodities. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la legislación vigente, así como realizar en general toda clase de inversiones, incluyendo inversiones en otras personas jurídicas, o asociarse con otras personas jurídicas para ejecutar todos los negocios de su objeto social antes referido, pudiendo para tal efecto suscribir todo tipo de contratos de colaboración empresarial incluyendo contratos de consorcios, de joint-venture y de asociación en participación.

Fecha de iniciación de las operaciones: 08/04/2014 **Duración:** Indeterminada

Domicilio: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero

CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), representado por 1,000 (mil) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 245° de la Ley General de Sociedades. Todo el régimen de la Junta General es conforme a la LGS.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: para que pueda constituirse la junta general de accionistas, en primera convocatoria, se necesita la concurrencia, personal o por apoderado o representante legal, de accionistas que representen no menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto. en segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: para la celebración de la junta general de accionistas, en que se trate del aumento o disminución del capital social; emisión, de obligaciones; transformación, fusión, escisión, reorganización o disolución de la sociedad; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor -contable exceda el 50% (cincuenta por ciento) del capital de la sociedad; y, en general, de cualquier modificación del estatuto, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia personal o por apoderado o representante legal de accionistas que representen al menos los dos tercios (2/3) de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará que estén representadas en la junta general de accionistas al menos las tres quintas (3/5) partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

ARTICULO TRIGESIMO: Los acuerdos de la junta general de accionistas distintos a los referidos en el artículo vigésimo sexto del presente estatuto se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta. Tratándose de los asuntos mencionados en el artículo vigésimo sexto se requerirá, ya sea que se trate de la primera o de la segunda convocatoria, del voto favorable de accionistas que representen cuando menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

RÉGIMEN DE LA GERENCIA :- La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidad se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

Facultades: ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: las principales atribuciones y facultades del gerente general son las siguientes:

- A. Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
 - B. Organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos
 - C. Nombrar y separar a los apoderados, representantes y cualesquiera otros funcionarios al servicio de la sociedad, conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera procedente, limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la sociedad.
 - D. Proponer a la junta general de accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
 - E. Presentar anualmente a la junta obligatoria anual los estados financieros, la memoria del ejercicio vencido y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas
 - F. Rendir cuentas.
 - G. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como de los acuerdos de junta general de accionistas y propios. Si al confeccionarse el balance anual o cualquier balance parcial se apreciara la pérdida de la mitad o más del capital social, o si esta debiera presumirse según el curso de los negocios, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informarle de tal situación. Asimismo, si el activo de la sociedad no fuese suficiente para satisfacer las deudas sociales, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informar de la situación y dentro de los quince (15) días siguientes deberá llamar a los acreedores y, en su caso, deberá solicitar la declaratoria de insolvencia de la sociedad.
- La junta general de accionistas, a través de un poder especial, podrá conceder al gerente general otras facultades o atribuciones que considere convenientes para los intereses de la sociedad.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad : Según L.G.S.

(CUARTA) : QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES de la sociedad la que a continuación se transcribe:

A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

- 1.1. RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.2. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD.
- 1.3. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE
- 1.4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD
- 1.5. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS

A.2. FACULTADES LABORALES: 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. 2.2 NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL. 2.3 AMONESTAR

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SANDORA DÍEZ ISABEL LUCIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

VERBALMENTE Y POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES. 2.4 SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR AL PERSONAL EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. EN EL CASO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. 2.5 FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL. 2.6 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO. 2.7 OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. 2.8 SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

A.3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: 3.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, ARBITRAL O MILITAR, EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS. 3.2 INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMÁS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE. 3.3 PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR Y DISPONER DE TODAS LAS MATERIAS Y/O DERECHOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, GOZANDO DE IGUAL MANERA, EN LO QUE SEA APLICABLE, DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE. 3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN O LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE, ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS PROPUESTAS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS, PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES; Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO

.....
SANDOVAL PÉREZ ISABEL LUCIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 3 de 10
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733

1990

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

PARA QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PUDIENDO INTERVENIR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD LICITANTE.

3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ORGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CENTROS DE CONCILIACIÓN, AFP, PROLVERSIÓN (ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE, PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTIDROGAS (DINANDRO), INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (Y TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS E CONTRÁNDOSE FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO A MINISTRATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE LICITUDES, RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, SPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS), CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

3.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -INDECOPI CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN A LA SOCIEDAD, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE ACREENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE

SANDOVAL DÍEZ ISABEL LUCIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 4 de 10
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733

1891

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

CONTRIBUYENTE (RUC), DARLE DE BAJA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITE, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT): **3.8 FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD, TÁLES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)**

A.4. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS:

4.1 COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO. 4.2 CONVENIO ARBITRAL Y CLÁUSULAS ARBITRALES. 4.3 CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR. 4.4 CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIEDADES SECURITIZADORAS O TITULARIZADORAS. 4.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN. 4.6 CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. 4.7 HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, ASÍ COMO LEVANTAR LAS ANTERIORES. 4.8 USUFRUCTO, USO Y HABITACION, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE. 4.9 CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 4.10 DEPÓSITO EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES. 4.11 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O MERCANTIL. 4.12 FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO. 4.13 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS. 4.14. DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD Y LICENCIA. 4. 15 DE CONFIDENCIALIDAD. 4. 16 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVOS INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO. 4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y 4.18 CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS. 4.19 DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES. 4.20 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO. 4.21 PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO Y CUALQUIER TIPO DE ACREENCIA QUE PUDIESE EXISTIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR TODO TIPO DE CANCELACIONES, RECIBOS Y COMPROBANTES. 4.22 CUALQUIER OTRO

SANDOVAL DÍEZ ISABEL LYCIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 5 de 10
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733

100



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER 4.23 SOLICITAR, RENOVAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO EN GENERAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, DISPONER, AFECTAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

A.5. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y CAMBIARIAS: - 5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. 5.2 ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O A PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR. 5.3 INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 5.4 GIRAR, EMITIR, DESCOTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES. 5.5 ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES. 5.6 ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRÁCTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN. 5.7 GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y

SANDOVIA DIEZ ISABEL LUCIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 6 de 10
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. **5.8** SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS Y AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS Y RECONOCIMIENTOS DE DEUDA. **5.9.** EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAAR, DESCOTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS), FACTURAS DE EXPORTACIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANALÓGOS. **5.10** ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO

A.6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, Y AFINES, DERECHOS DE COPROPIEDAD Y ENCARGO DE TERCEROS.

6.1 CONSTITUIR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PERSONAS JURÍDICAS BAJO LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A TAL EFECTO, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER PERSONA SEA NATURAL O JURÍDICA O AUTORIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CONDUCTENTES A LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARTICULARMENTE ANTE LA OFICINA REGISTRAL COMPETENTE Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EFECTUANDO APORTES DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS EN EL CAPITAL DE LA PERSONA JURÍDICA OBJETO DE CONSTITUCIÓN. **6.2** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN, EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTA, DIRECTORIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y/O CUALQUIER ÓRGANO DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO, SOCIO, ACCIONISTAS O PARTE, (SEAN REGULARES, IRREGULARES O DE HECHO); INCLUYENDO A AQUELLOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO A PARTICIPAR COMO TITULAR DE DERECHOS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O VALOR MOBILIARIO. **6.3** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA DE TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS. **6.4** EJERCITAR CUANTOS MANDATOS Y FACULTADES SEAN CONFERIDOS A LA SOCIEDAD POR TERCERAS PERSONAS SEAN NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZANDO CUANTOS ACTOS, NEGOCIOS, GESTIONES O CONTRATOS LE SEAN ENCOMENDADOS, TANTO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE DOMINIO, SOBRE BIENES, DERECHOS U OBLIGACIONES DE DICHAS PERSONAS, PUDIENDO INTERVENIR EN CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUEREN PRECISOS PARA LLEVARLOS A CABO, ACTUANDO, INCLUSO, COMO DEPOSITARIO O ALBACEA, EJERCITANDO CUANTAS ACTIVIDADES, COMISIONES, ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PUEDAN SER ENCOMENDADAS A LA SOCIEDAD.

A.7. SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE INMUEBLES: ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR SU ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN, SU INMATRICULACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS PARA SU PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR SU DESLINDE Y AMOJONAMIENTO; ASÍ COMO LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA, DE CONFORMIDAD DE OBRA Y OTORGAR Y/O SOLICITAR QUE SE OTORQUE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA APROBACIÓN DE

.....
SANDOVAL DÍAZ ISABEL LUCIA
CAJERO / CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 7 de 10
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

HABILITACIÓN URBANA, LA RECEPCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES Y LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS YA EJECUTADAS; SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS REGISTRALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER TÍTULO. PARA ELLO PODRÁ SEGUIR TODO TIPO DE TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A NOTARIOS, JUECES Y MUNICIPIOS, DISTRITALES O PROVINCIALES, Y A LAS OFICINAS, REGISTROS, Y/O DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ESTANDO FACULTADO ADEMÁS, A SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ACTAS, DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y OTORGAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO; PUDIENDO INICIAR ESPECIALMENTE TODOS LOS PROCESOS A QUE SE REFIERE LA LEY NO. 27157 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPLENTO NO. 008-2000-MTC, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN EN EL FUTURO, SEA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 27333 Y LA LEY NO. 26662. ASIMISMO PODRÁ, INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS DE APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, CONTRA LAS OBSERVACIONES, TACHAS Y LIQUIDACIONES QUE EMITAN LOS REGISTRADORES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA ANTE EL TRIBUNAL REGISTRAL COMPETENTE, PRESENTANDO EL INFORME ORAL CORRESPONDIENTE; PRESENTAR TODO TIPO DE QUEJAS EN MATERIA REGISTRAL O POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA Oponerse AL CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES POR DUPLICIDAD Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES PAGADOS, EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, O POR LA TACHA DE TÍTULOS, SIN PERJUICIO DE QUE PODRÁ ADEMÁS EJERCER PARA NOS EFECTOS TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.

A.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES: SUSTITUIR O DELEGAR CUANTAS VECES LO CONSIDEREN CONVENIENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS O REASUMIENDO LAS MISMAS.

GERENTE GENERAL: QUINTA: Queda designado como gerente general de la sociedad, el señor **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559235, quien podrá ejercer individualmente y a sola firma todas y cada uno de las facultades detalladas en la escala de poderes contenidas en la cláusula cuarta del pacto social antes señalada.

El título fue presentado el 14/04/2014 a las 11:04:08 AM horas, bajo el N° 2014-00370320 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.113.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003470-29 00003474-29.-Lima, 15 de abril de 2014.



MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SANDRA DÍEZ ISABEL LUCIA

CAJERO - CERTIFICADOR

Zona Registral N° IX - Sede Lima

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL.

A mérito de título archivado que diera lugar al asiento A00001, se aclara el estado civil del accionista SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, siendo lo correcto, casado. Así mismo se aclara el n° de documento de identidad nacional del Gerente General, Sergio Roberto Barboza Beraun, siendo lo correcto 10559535. Se deja constancia que la ocupación del accionista Sergio Roberto Barboza Beraun, es abogado.- art. 82 Reg. Gral de los RR.PP.-

El título fue presentado el 25/04/2014 a las 03:42:58 PM horas, bajo el N° 2014-00398953 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008438-ZY.-Lima, 24 de abril de 2014.


OLIVER ERICK AMES CANDIOTTI
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SANDOVAL DIEZ ISABEL LUCIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 9 de 10
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

PHYSICS DEPARTMENT

1961

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PHYSICS DEPARTMENT
LIBRARY
1961

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13210058
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CUATRO RIOS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B 00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: Por Escritura Pública del 20/05/2014 otorgada ante Notario Público del Callao Manuel Galvez Succar y por Junta General del 15/05/2014 se aprobó MODIFICAR el Art. 1° del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **CUATRO RIOS S.A.C.**, es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en este estatuto y en la Ley General de Sociedades. **LIBRO DE ACTAS:** Así consta del acta respectiva inserta en los folios del 3 al 5 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 06/05/2014 ante Notario Público del Callao Manuel Galvez Succar y bajo registro cronológico N° 004672-2014. El título fue presentado el 22/05/2014 a las 12:07:27 PM horas, bajo el N° 2014-00581548 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016113-86. - Lima, 23 de Mayo de 2014.


 ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
 LA FIRMA DEL CERTIFICADOR **ISABEL**
Lucia SANCHEZ
 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
 MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
 FUNCION.
 LIMA, 30 MAYO 2019

Victor Angel Crisólogo Galvan
 Jefe Zonal (ex Adjunto Registral)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 Unidad de Administración y Finanzas
 TESORERÍA - Rebagliatti
 30 MAYO 2019 **11**
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

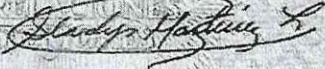
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **03/06/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE4129540925061079582**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MREAP 1339562